

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Ref.: PC-01
---	---------------------------	-------------

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO
REDEXIS
PC-01**

PREAMBULO.....	2
NUESTRO COMPROMISO CON LA ETICA Y EL CUMPLIMIENTO	2
TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
Artículo 1.- Objeto	3
Artículo 2.- Ámbito de aplicación	3
TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA.....	4
CAPÍTULO I. Normas Generales.....	4
Artículo 3.- Cumplimiento de la legalidad	4
Artículo 4.- Cumplimiento de una conducta profesional íntegra.....	4
CAPÍTULO II. Normas Sociales	5
Artículo 5.- Compromiso con los derechos humanos y laborales	5
Artículo 6.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y rechazo al acoso laboral.....	5
Artículo 7.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.....	5
Artículo 8.- Derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales	5
Artículo 9.- Seguridad y salud en el trabajo	6
Artículo 10.- Selección y desarrollo de los profesionales de Redexis.....	6
Artículo 11.- Políticas de formación	6
Artículo 12.- Participación	7
Artículo 13.- Entorno de trabajo.....	7
Artículo 14.- Independencia	7
Artículo 15.- Anticorrupción, medidas contra el soborno.....	7
Artículo 16.- Deber de lealtad corporativa y conflictos de intereses.....	8
Artículo 17.- Relación con los clientes, entidades colaboradoras y proveedores.....	8
CAPÍTULO III. Normas Ambientales.....	9
Artículo 18.- Sostenibilidad y protección del medioambiente.....	9
CAPÍTULO IV. Normas Económicas.....	9
Artículo 19.- Desarrollo de la actividad y transparencia	9
Artículo 20.- Buen crédito, imagen y reputación corporativa.....	10
Artículo 21.- Confidencialidad de la información	10
Artículo 22.- Seguridad de la Información. Uso y protección de los activos corporativos.....	11
CAPÍTULO V. Normas de Comunicación y Cumplimiento.....	11
Artículo 23.- Comunicación y difusión del Código de Conducta	11
Artículo 24.- Responsabilidad ante los posibles incumplimientos de este Código. Canal Interno de denuncias.....	11
Artículo 25.- Política de información.....	12
Artículo 26.- Aprobación y modificación del Código de Conducta.....	12
CAPÍTULO VI. Organización y Desarrollo	12
Artículo 27 Comisión de Auditoría y Riesgos.....	12
Artículo 28.- El Responsable de Gobierno Corporativo.....	13
Artículo 29.- Procedimientos de desarrollo.....	13

PREAMBULO

NUESTRO COMPROMISO CON LA ETICA Y EL CUMPLIMIENTO

El Grupo Redexis Energía, compuesto por Redexis Energía S.A. y sus sociedades dependientes directa e indirectamente (en adelante “Grupo Redexis”, “Redexis” o el “Grupo”) tiene establecido como uno de los objetivos de su estrategia la consolidación de la “Responsabilidad Social Empresarial” (“RSE”) dentro de la cultura corporativa del Grupo REDEXIS. Como consecuencia de ello el Consejo de Administración ha aprobado el presente “Código de Conducta” del Grupo Redexis con la finalidad de establecer las pautas que han de regir las actuaciones de sus profesionales en su actividad diaria en lo que respecta a las relaciones que mantienen con sus grupos de interés, tales como, clientes, proveedores, colaboradores, accionistas, administraciones e instituciones y la sociedad en su conjunto.

Este Código de Conducta se basa en la Misión, Visión y Valores de El Grupo Redexis. Los Valores de la Ambición como búsqueda de nuevos retos y desafíos, la Excelencia como forma de trabajar de manera ágil, confiable y eficiente, la Integridad para hacer lo correcto de manera transparente, el Cliente como núcleo de nuestra acción para aportarle solución a sus necesidades, las Personas como centro de nuestra forma de trabajar de manera respetuosa y en equipo apostando por el talento, y el Entorno como muestra de nuestro compromiso con el desarrollo de las comunidades locales y la protección del medioambiente, constituyen la base y referencia sobre la que se asientan los principios éticos y de conducta que han de seguir los profesionales del Grupo Redexis al llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y cumplir con sus responsabilidades de conformidad siempre con los principios de lealtad, buena fe, respeto a la legalidad y a los criterios éticos de Redexis.

A tales efectos el presente Código de Conducta incorpora y hace suyos los principios universales del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El presente Código de Conducta recoge el compromiso de la empresa con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Grupo REDEXIS en el desarrollo de su actividad.

La visión estratégica empresarial adoptada a través del presente Código de Conducta pretende cubrir los objetivos de la RSE, es decir, la adopción de una actuación empresarial enmarcada dentro de un comportamiento ético, social, ambiental y económicamente responsable.

La toma de conciencia sobre las circunstancias económicas, sociales y ambientales existentes en la actualidad refuerza, por tanto, el compromiso del Grupo REDEXIS en la gestión responsable, eficaz e íntegra de la compañía, aportando de esta manera solidez a los valores y a la cultura empresarial, y reforzando su estrategia y reputación.

Asimismo, el Código de Conducta muestra el compromiso del Grupo REDEXIS por asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente. Desde este punto de vista, el Grupo REDEXIS no tolerará ninguna conducta de sus profesionales que resulte contraria a la normativa que resulte de aplicación en cada caso.

Es intención del Grupo REDEXIS alcanzar estos objetivos en íntima relación con los accionistas, clientes, colaboradores, proveedores, Administración e instituciones, ya que los mismos conforman en rasgos generales sus grupos de interés.

Por último, este Código de Conducta no es en ningún caso un elemento aislado, sino que se integra en el conjunto de medidas adoptadas por el Grupo Redexis con el objeto de profundizar en la RSE.

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

1.1 El presente Código tiene por objeto la determinación de los principios y valores que deben presidir la actuación de todos los profesionales del Grupo Redexis, con el objeto de que el Grupo Redexis y sus profesionales desarrollen una actuación empresarial ética y social, ambiental y económicamente responsable, así como conforme con la normativa vigente.

1.2. El Código de Conducta determina la visión y los valores del Grupo Redexis, sirviendo al mismo tiempo de guía para todos aquellos profesionales que tengan relación con Redexis.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1. El Código de Conducta obliga a todos los profesionales del Grupo Redexis, con independencia de su nivel jerárquico y de su emplazamiento geográfico, considerándose profesionales del Grupo Redexis, los empleados, así como los miembros de los órganos de administración, gestión y dirección de todas las entidades que forman parte del mismo, estén o no en territorio nacional.

TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA

CAPÍTULO I. Normas Generales

Artículo 3.- Cumplimiento de la legalidad

3.1. Todos los profesionales del Grupo Redexis deberán cumplir la legalidad vigente sea cual sea el lugar o emplazamiento en el que desarrollen su actividad y presten sus servicios.

3.2. Del mismo modo, se respetarán los compromisos y obligaciones adquiridos en las relaciones con terceros, tanto a nivel nacional como internacional.

3.3. Los directivos del Grupo Redexis deberán conocer la legislación que afecte a sus ámbitos de responsabilidad, y asegurarse de que los profesionales cumplan las leyes y reglamentos, y que reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con esas obligaciones.

3.4. Los profesionales del Grupo Redexis estarán obligados a atender a la formación que se imparta en este sentido y cumplir fielmente con las indicaciones que sus superiores jerárquicos les efectúen a tales efectos.

3.5. El Grupo Redexis respetará y acatará las resoluciones judiciales y administrativas que le afecten, sin perjuicio del derecho a recurrirlas ante cuantas instancias fuere oportuno cuando las entienda no ajustadas a Derecho o contravengan sus intereses.

Artículo 4.- Cumplimiento de una conducta profesional íntegra

4.1. La conducta de los profesionales del Grupo Redexis deberá ser profesionalmente íntegra, actuando de manera responsable, productiva y eficiente, de conformidad con los intereses del Grupo Redexis y los términos del presente Código de Conducta, en todos los aspectos en los que desempeñen su actuación y relación profesional con terceros, autoridades o administraciones.

CAPÍTULO II. Normas Sociales

Artículo 5.- Compromiso con los derechos humanos y laborales

5.1. El Grupo Redexis queda comprometido con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

5.2. El Grupo Redexis respeta la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos reconocidos por las legislaciones donde preste sus servicios o desarrolle su actividad.

Artículo 6.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y rechazo al acoso laboral.

6.1. El Grupo Redexis promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos. Asimismo, no tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva entre cualquiera de sus miembros independientemente del rango o cualificación que se posea.

Así mismo, el Grupo rechaza cualquier manifestación de acoso sexual, moral, laboral o abuso de autoridad de cualquier clase.

6.2. Se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo.

Artículo 7.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

7.1. El Grupo Redexis respeta la vida personal y familiar de sus profesionales, y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades profesionales de los mismos.

Artículo 8.- Derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales

8.1. El Grupo cumple con la legislación vigente y aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, protegiendo especialmente los datos facilitados y la intimidad de sus profesionales, clientes, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas interesadas.

8.2. Los profesionales que tengan acceso a estos datos personales en el desarrollo de sus actividades profesionales se comprometen a tratarlos asegurando la privacidad y confianza que

se ha depositado en Redexis, respetando los derechos legítimos de los titulares de los datos de carácter personal, especialmente el derecho de información.

8.3. Se cumplirán en cualquier caso las especificaciones contenidas en la normativa interna sobre protección de datos de carácter personal, así como sus procedimientos de desarrollo. Redexis contará con un Delegado de Protección de Datos que supervisará el cumplimiento la normativa aplicable en protección de datos, y de las políticas internas de la materia, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal, ofreciendo el asesoramiento que sea necesario en el proceso de evaluación de impacto de los tratamientos de datos y la debida cooperación con las autoridades de control.

Artículo 9.- Seguridad y salud en el trabajo

9.1. El Grupo Redexis dispondrá de políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias y preventivas para evitar la siniestralidad y las enfermedades profesionales.

9.2. Los profesionales observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

9.3. El Grupo Redexis promoverá la aplicación, por los contratistas con los que opere, de las normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 10.- Selección y desarrollo de los profesionales de Redexis

10.1. Todos los profesionales del Grupo disfrutarán de las mismas oportunidades para su desarrollo profesional. El Grupo Redexis seleccionará y promocionará a sus profesionales en base a los principios de formación, mérito, esfuerzo y capacidad, en relación con las necesidades del Grupo Redexis.

10.2. El Grupo Redexis tomará las decisiones sobre el desarrollo de sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual, colectivo y a su productividad.

Artículo 11.- Políticas de formación

11.1. El Grupo Redexis promoverá la formación continua de sus profesionales, atendiendo a las necesidades del Grupo Redexis en cada momento, favoreciendo siempre el desarrollo de la carrera profesional, y la igualdad de las oportunidades.

Artículo 12.- Participación

12.1. El Grupo Redexis promoverá el apoyo, asistencia y participación activa de sus profesionales en cualquier actividad que pretenda canalizar el intercambio de conocimientos.

Artículo 13.- Entorno de trabajo

13.1. Los profesionales propiciarán un ambiente de cooperación y de colaboración que contribuya a facilitar la consecución de los objetivos del Grupo Redexis, creando y fomentando un entorno de trabajo positivo.

Artículo 14.- Independencia

14.1. Los profesionales deberán ser imparciales y mantener la independencia de criterio en el marco de su actividad en el Grupo Redexis, actuando con integridad y objetividad.

14.2. En caso de que el profesional conozca cualquier circunstancia que pudiera menoscabar su imparcialidad o independencia deberá informar a la Comisión del Código de Conducta para arbitrar medidas que resuelvan el posible conflicto de intereses.

Artículo 15.- Anticorrupción, medidas contra el soborno

15.1. El Grupo Redexis se compromete a realizar su actividad empresarial evitando cualquier forma de corrupción. Asimismo se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus profesionales.

15.2. En ningún caso los profesionales del Grupo Redexis aceptarán ni ofrecerán, directa ni indirectamente, ningún tipo de prestación, dádiva, favor o retribución de cualquier clase que pudiera tener una interpretación distinta del mero detalle de cortesía.

Aquellos regalos que sean ofrecidos y recibidos por los profesionales de Redexis deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos internos de control y se deberán documentar adecuadamente.

Igualmente los profesionales de Redexis no podrán realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos, ni obtener un trato de favor utilizando los patrocinios o las donaciones como medio para conseguirlo, ni tampoco utilizar las relaciones y contactos comerciales de Redexis en beneficio propio o de un tercero ajeno a ésta.

Artículo 16.- Deber de lealtad corporativa y conflictos de intereses

16.1. En el desempeño de sus funciones y responsabilidades profesionales, los profesionales de Redexis deberán actuar con lealtad al Grupo, evitando incurrir en situaciones de conflicto entre los intereses personales y los corporativos

16.2. Los profesionales del Grupo Redexis se abstendrán de intervenir en situaciones o de desarrollar actividades que supongan un conflicto de intereses con las actividades que desarrollan en el Grupo Redexis o con los principios o normas que deben de cumplir en su condición de profesionales de la misma.

Artículo 17.- Relación con los clientes, entidades colaboradoras y proveedores

17.1 Todos los empleados del Grupo deben actuar de forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo. La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

17.2. Redexis asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, Redexis podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

17.3 Los profesionales de Redexis que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia.

CAPÍTULO III. Normas Ambientales

Artículo 18.- Sostenibilidad y protección del medioambiente

18.1 Todas las actividades del Grupo Redexis se realizarán respetando, protegiendo y mejorando el medioambiente, promoviendo la adopción de medidas y procedimientos que minimicen los efectos negativos para el medioambiente en todas las actividades que desempeña y promueva la transición energética hacia una economía baja en carbono, inspirados en los principios y buenas prácticas existentes en materia de sostenibilidad.

18.2. Los profesionales del Grupo Redexis procurarán el uso eficiente de los recursos, cumpliendo la legislación ambiental aplicable, e identificando las oportunidades y previniendo los riesgos potenciales asociados al cambio climático que existan en el desarrollo de sus actividades, buscando la protección del entorno ambiental en su estrategia de desarrollo de negocio.

18.3. Se promoverá la obtención de los certificados de calidad y medio ambiente que el Grupo Redexis considere oportunos para el desarrollo de sus actividades.

18.4. El Grupo Redexis prestará la colaboración que se le requiera por parte de las autoridades para desarrollar y promover leyes y reglamentaciones que protejan el medioambiente. Asimismo, se fomentará el uso de la tecnológica más avanzada y menos contaminante, protegiendo el medio ambiente natural, procurando la colaboración con otras empresas que presenten especial interés e iniciativas en estas materias.

CAPÍTULO IV. Normas Económicas

Artículo 19.- Desarrollo de la actividad y transparencia

19.1. Los profesionales del Grupo Redexis deberán transmitir, interna o externamente cuando corresponda, una información veraz, exacta y que no induzca a error, siendo la transparencia un activo principal e imprescindible para su gestión empresarial. El Grupo REDEXIS promoverá el desarrollo de su actividad de manera eficiente y responsable, con el objeto de que los estados financieros reflejen adecuadamente su situación financiera de forma fiel a su realidad empresarial, y un compromiso de crecimiento de su actividad sólido y sostenible.

19.2. A estos efectos, se realizarán inversiones socialmente responsables, se evaluarán y analizarán y gestionarán los riesgos de la actividad, y se promoverá la transparencia en las actividades empresariales.

19.3. Periódicamente se elaborarán informes de Gobierno Corporativo así como Informes integrados en los que se reportará información medioambiental, social y de gobernanza.

Redexis proporcionará información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución del Grupo y creará las condiciones necesarias para que la participación de los accionistas en las decisiones de su competencia sea amplia y consciente, garantizando la igualdad de información. De igual manera, Redexis desarrollará las bases necesarias para la participación de sus accionistas en las decisiones que les corresponden.

19.4. El Grupo REDEXIS velará por mejorar la calidad de sus actuaciones y la seguridad en la ejecución de las mismas, realizando auditorías internas y externas que permitan una mejora continua de su actividad.

Artículo 20.- Buen crédito, imagen y reputación corporativa

20.1. El Grupo Redexis velará por que los clientes, proveedores y profesionales externos no puedan dañar o afectar negativamente al prestigio del Grupo Redexis.

20.2. Del mismo modo, prestará la atención debida al uso que se haga del nombre del Grupo Redexis por parte de clientes, proveedores y profesionales externos, con el objeto de que sea el correcto y adecuado a la imagen e identidad corporativa.

20.3. El Grupo Redexis no realizará ni participará en actividades dirigidas a perjudicar a profesionales u organizaciones externos, sin perjuicio de la defensa de los intereses legítimos que le correspondan.

Redexis defiende el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas colusorias, predatorias y del abuso de su posición de poder.

20.4. Redexis establecerá relaciones responsables en aquellas comunidades en las que desarrolle su actividad. Todos sus profesionales en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las comunidades locales.

Artículo 21.- Confidencialidad de la información

21.1. El Grupo Redexis deberá proteger sus intereses en cuanto a la confidencialidad de la información interna. Al mismo tiempo, deberá velar por el adecuado equilibrio entre dicha

confidencialidad y la debida comunicación interna, con el objetivo de fomentar la integración y unidad dentro del Grupo Redexis.

21.2. Se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad.

21.3. El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez el profesional cese en sus funciones dentro del Grupo Redexis.

Artículo 22.- Seguridad de la Información. Uso y protección de los activos corporativos

22.1. El Grupo pone a disposición de sus empleados todos los recursos necesarios para que puedan desarrollar eficientemente las funciones propias de cada puesto de trabajo. Además, se comprometen al correcto y responsable uso de los recursos que el Grupo pone a su disposición, así como a no utilizarlos para usos personales o extraprofesionales, o destinarlos a actividades que no estén relacionadas con la actividad del Grupo.

22.2. El Grupo prohíbe expresamente la descarga, uso o la utilización de programas o aplicaciones informáticas no permitidas u obtenidos a través de procedimientos ilegales. En todo caso, el Grupo prohíbe el uso o la utilización de cualquier programa o aplicación informática que pudiera dañar su imagen o reputación.

CAPÍTULO V. Normas de Comunicación y Cumplimiento

Artículo 23.- Comunicación y difusión del Código de Conducta

23.1. El Código de Conducta se comunicará y difundirá entre los profesionales del Grupo REDEXIS, mediante su inserción en la Intranet. También podrá ser difundido externamente.

23.2. Periódicamente se realizarán informes sobre el grado de cumplimiento del presente Código de Conducta.

Artículo 24.- Responsabilidad ante los posibles incumplimientos de este Código. Canal Interno de denuncias

24.1. La Dirección del Grupo Redexis promoverá un alto nivel de compromiso de los profesionales en el cumplimiento de este Código de Conducta.

24.2. Las dudas que surjan sobre la interpretación o aplicación de este Código deberán remitirse al Responsable de Gobierno Corporativo.

24.3. Los profesionales deberán informar al Responsable de Gobierno Corporativo de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código, que recibirá las

comunicaciones que se reciban a través del Canal de Denuncias creado para tal fin, y procederá a su investigación de acuerdo con la normativa interna existente al efecto y conforme a legislación aplicable, apoyándose principalmente en la Asesoría Jurídica, sin perjuicio de las responsabilidades legales o contractuales que pudieran concurrir respecto del infractor.

En ningún caso se admitirán represalias de clase alguna contra las personas que, de buena fe, hagan uso del Canal de Denuncias.

Artículo 25.- Política de información

25.1. La RSE presidirá toda la actuación empresarial. A este respecto, se velará por comunicar las prácticas del buen gobierno, tanto a nivel interno como externo.

25.2. Se efectuará, cuando sea preciso, una publicidad responsable.

Artículo 26.- Aprobación y modificación del Código de Conducta

26.1. La aprobación y modificación del presente Código corresponde al Consejo de Administración de Redexis Energía, S.A., sociedad cabecera del Grupo Redexis.

CAPÍTULO VI. Organización y Desarrollo

Artículo 27 Comisión de Auditoría y Riesgos

27.1. Podrá existir, dependiendo del Consejo de Administración de REDEXIS, una Comisión de Auditoría y Riesgos encargada, entre otras funciones, de promover y fomentar en todos los niveles de la organización la RSE, así como la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código.

27.2. El Consejo de Administración regulará su composición, y su forma de funcionamiento y de adopción de acuerdos.

27.3. El Responsable de Gobierno Corporativo informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre el cumplimiento del Código de Conducta por parte de los profesionales del Grupo con el fin de supervisar su efectividad y suficiencia.

Artículo 28.- El Responsable de Gobierno Corporativo

28.1 Bajo la dependencia del Secretario del Consejo de Redexis Energía, S.A. (sociedad cabecera del Grupo Redexis) podrá existir un Responsable de Gobierno Corporativo encargado ejecutar y desarrollar la política de responsabilidad corporativa y del presente Código. También podrá desempeñar las funciones que, en su caso, le encomiende la Comisión de Auditoría y Riesgos. En caso de vacante, sus funciones serán desempeñadas por el Secretario del Consejo de Administración de Redexis Energía, S.A.

28.2. Al Responsable de Gobierno Corporativo le corresponden las siguientes tareas: Comprobar la correcta aplicación del Código de Conducta a mediante el sistema de control interno; Revisar las iniciativas para la difusión del Código de Conducta y evaluar su adecuación; Analizar las propuestas de revisión de las políticas y de los procedimientos internos con impactos significativos sobre el Código de Conducta; Elaborar las posibles actualizaciones o modificaciones para ser sometidas a aprobación por el Consejo de Administración; y Recibir y analizar las denuncias relativas a la violación del Código de Conducta de acuerdo a lo dispuesto en la legislación y en el procedimiento interno que resulte de aplicación;

Dichas tareas se llevarán a cabo con la colaboración de las áreas internas que en cada caso corresponda, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Departamento de Auditoría Interna.

Artículo 29.- Procedimientos de desarrollo

29.1. El Consejero Delegado de Redexis Energía, S.A. podrá aprobar procedimientos internos para desarrollar las normas y principios contenidos en este Código, que serán de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales del Grupo Redexis.

29.2. A estos procedimientos se les dará publicidad interna, con el objeto de que puedan ser conocidos por todos los profesionales.

29.3. Podrán desarrollarse auditorías periódicas para verificar el grado de cumplimiento de dichos procedimientos y proponer, a partir de sus resultados, los planes de acción que sean precisos.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Redexis Energía, S.A. (sociedad cabecera del Grupo Redexis) celebrado en Madrid el día 16 de abril de 2024.